

Salud Laboral en el Mercosur

CONSTANZA ZELASCHI



SALUD LABORAL EN EL MERCOSUR

diciembre 2003

serie documentos sobre el mercosur

Lic. Zelaschi M. Constanza
Secretaría de Relaciones Internacionales
Area Salud Laboral y Medio Ambiente
CTA- Nacional

FRIEDRICH EBERT STIFTUNG
FESUR - Representación en Uruguay
Plaza Cagancha 1145, piso 8
Casilla 10578, Suc. Pluna
e-mail: fesur@fesur.org.uy
<http://www.fesur.org.uy>
Tels.: (+598 2) 902 2938 / 39 /40
Fax: (+598 2) 902 2941

INDICE

(I) Introducción Salud Laboral en el MERCOSUR	5
(II) Una aproximación al Sistema de Seguridad en el trabajo en el MERCOSUR. Análisis de tres Centrales Sindicales: CUT (Brasil); PIT-CNT (Uruguay); CTA (Argentina)	6
(III) Características generales de la Salud Laboral en el MERCOSUR	14
(IV) Documento elaborado por las Centrales Sindicales de la región, relativo a la Salud Laboral en el MERCOSUR	18
(V) Comentarios Finales	20
(VI) Fuentes de Información	20



INTRODUCCION

SALUD LABORAL EN EL MERCOSUR

En el presente documento expondremos las características de los Sistemas de Seguridad Laboral de los países del MERCOSUR y la situación que en general se presenta en la Región en lo referente a Salud Laboral y Medio Ambiente. Se hará hincapié en el rol ejercido por tres de las Centrales Sindicales de la Región, justificando tal selección en función del trabajo conjunto llevado a cabo desde hace más de un año, por la defensa de los derechos de la Salud Laboral.

Seguidamente expondremos algunos puntos sobre los cuales los países miembros se comprometieron en llevar a cabo, acordados en las reuniones realizadas por los Subgrupos de Trabajo de

Salud Laboral del MERCOSUR, y de los encuentros realizados en la Región convocados alrededor de esta temática, datos que nos brindarán una más amplia comprensión sobre lo que se ha estado discutiendo en esta materia en la Región.

Agradecemos la colaboración de los compañeros y compañeras de las Centrales de PIT-CNT y la CUT en brindarnos la información requerida para la elaboración del presente material.

A los esfuerzos llevados a cabo por todos aquellos que luchan por un país mejor, con la esperanza de que el trabajo se convierta nuevamente en el espacio de reivindicación de clase y de construcción de identidad, dedicamos este documento.



UNA APROXIMACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MERCOSUR

ANALISIS DE TRES CENTRALES SINDICALES: CUT (BRASIL), PIT-CNT (URUGUAY), CTA (ARGENTINA)

PIT-CNT- Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores

En PIT-CNT existe un Departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente (DSLyMA) desde donde se aborda todo lo relativo en esta área. En sus orígenes este Departamento nació a partir de una Comisión de Salud Laboral y Medio Ambiente, permitiéndoles desde esta nueva figura la ejecución de una serie de acciones tendientes a la formación e intervención en esta área que ha visto sus frutos en estos últimos cuatro años. Este Departamento ha mantenido una presencia constante tanto en organismos nacionales como internacionales, apostando especialmente, al fortalecimiento hacia el interior de su propia Central. Este departamento viene realizando una serie de investigaciones en Salud Laboral con la Universidad de la República y con otros Institutos de Investigación del Uruguay. El DSLyMA tiene entre sus principales funciones el trabajo de formación y asesoramiento a diversos Sindicatos en temas relacionados con la Salud Laboral y el Medio Ambiente.

Desde el 7° Congreso Nacional del PIT-CNT, se resolvió la creación de una Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente, ratificando la necesidad de su existencia en el 8° Congreso Nacional, realizado en Noviembre del presente año.

Entre algunas de las propuestas que presentó el DSLyMA en el último Congreso Nacional se encuentran las siguientes:

*** Apuntar a la creación y consolidación de Comisiones de Salud Laboral y Medio**

Ambiente en todos los Gremios y Sindicatos;

*** Continuar y profundizar la campaña por la Aplicación del CIT 155 (Convenio Internacional de Trabajo sobre Políticas Nacionales en Salud Laboral y Participación de los Trabajadores);**

*** Creación de una Comisión Central con la finalidad de impulsar un Proyecto de Ley Nacional de Trabajo Insalubre;**

*** Promover los servicios de salud en el trabajo en cada lugar de trabajo y potenciar los existentes;**

*** Aumentar la formación en Salud Laboral y Medio Ambiente de los trabajadores y promover la difusión de estos temas hacia toda la sociedad;**

*** Defender la vigencia de los Convenios Internacionales del Trabajo y el completo cumplimiento de los mismos por el Estado y sus órganos de gobierno;**

*** Otras.**

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.

De acuerdo a la Legislación del Uruguay, el *Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social (MTSS)* por intermedio de la *Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS)* cumple las funciones de «Policía del Trabajo» siendo el responsable del control de las condiciones de Salud Seguridad e

Higiene en el Trabajo (SSHT) en todo el país.

La Institución responsable de definir las Políticas Nacionales de Salud en el Trabajo es el *Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT)*, con aplicación a nivel nacional (CIT 155). Este Consejo tripartito, está integrado por un representante del MTSS, que ocupa la presidencia del mismo, un delegado del Ministerio de Salud Pública, uno del Banco de Previsión Social, uno del Banco de Seguros del Estado, dos representantes empresariales y dos del PIT-CNT.

Las Prestaciones en materia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (aplicación Nacional del Convenio Internacional del Trabajo CIT 121, instrumentado por la Ley 16074- Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), se dan por medio de un seguro obligatorio para el empleador o patrono que se establece con el *Banco de Seguros del Estado (BSE)* por medio de la Ley 3935, complementada por el Decreto 167 / 81, que indica las Enfermedades Profesionales que deben ser reconocidas como tales. El trabajador aquejado por un accidente de trabajo o por una Enfermedad Profesional debe asistirse en la Central de Servicios Médicos del BSE o en donde éste establezca. El BSE tiene exclusivo control sobre toda la prestación reparadora médica, económica y de subsidio por incapacidad si así fuera el caso. Por otra parte es el MTSS quien debe fiscalizar su buen funcionamiento y cumplimiento. El Banco de Seguros del Estado también tiene entre sus facultades la realización de inspecciones para controlar a las empresas que tienen seguro de accidentes, si cumplen el marco legal preventivo, condición necesaria para estar aseguradas. El carácter de sus inspecciones no incluyen la clausura de locales.

La IGTSS es el instrumento de ejecución del rol regulador del Estado en esta materia, en todo el ámbito nacional, con oficinas en todos los Departamentos del país. Este organismo tiene la facultad de aplicar sanciones a las empresas que se encuentren en infracción, incluyendo la clausura de la misma.

Existen otras instituciones que realizan inspecciones en lo referente a SSHT que están relacionadas al área de la Salud Laboral pero que no están coordinadas por la IGTSS o el MTSS, lo que dificulta la intervención de aquellas instituciones a la hora de controlar o sancionar a las empresas que han incurrido en algún incumplimiento.

En lo que respecta al *Medio Ambiente*, existen dos leyes básicas apoyadas en el Artículo 47 de la Constitución Uruguaya. Estas son la Ley 16466: Ley de impacto ambiental; y la Ley 17283: Protección del Medio Ambiente. En ambas se menciona el control de las emisiones industriales y otras cuestiones relativas al medio ambiente.

Observaciones:

En las reuniones realizadas a nivel del MERCOSUR en el área de Salud Laboral y Medio Ambiente, existe una importante representación del gobierno Nacional del Uruguay, como así también de empresarios del mismo país, encontrando una seria dificultad para la Central Sindical, PIT-CNT, en asistir a esos encuentros. Lo que se observa de esta situación, es el desequilibrio de fuerzas y propuestas de acción al existir una cohesión y continuidad de dos de los sectores representados en oposición del sector representado por los sindicatos. A esto se le suma la desarticulación y la falta de comunicación dentro de la Central Sindical en lo referente al menos a estos temas. En más de una oportunidad, la representación del sindicato es a través de un compañero de la Central que concurre a otras reuniones programadas en la Región en otros temas que no se refieren a la Salud Laboral, quienes intentan recoger la mayor información posible sobre lo tratado en el área de la Salud Laboral para luego transmitirlo al responsable del área en su Central.

En cuanto a la participación del PIT-CNT en organismos estatales como el CONASSAT, han sido poco fructíferos debidos fundamentalmente por la falta de voluntad política del MTSS y de las organizaciones empresariales.

El Sistema de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales funciona mal. Las normas legales deberían cumplir el papel de marco de convivencia democrática, pero no se cumplen, no son fiscalizadas adecuadamente. En el aspecto reparador, al ser este Sistema organizado en base a un seguro comercial, somete una prestación social a la lógica de la operativa comercial. Quién lo instrumenta vende otros seguros en un marco de competencia, utilizándose muchas veces, para negociar otros seguros que nada tienen que ver con la prestación. El DSLyMA del PIT-CNT ha luchado constantemente frente a los intentos de privatización del Sistema de Seguridad Laboral, como así también en la mejora de las prestaciones del mismo.

La IGTySS como ya hemos dicho, es la responsable de ejercer las funciones de «Policía del Trabajo» debiendo cumplir el rol de control de las CyMAT (Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo) en materia de SSHT y otros aspectos de la relación laboral, encontrando que uno de los obstáculos más relevantes del mal funcionamiento de la misma, es la carencia de recursos humanos y materiales para atender las distintas demandas que se generan. Si bien el trabajo realizado por los Inspectores a nivel técnico son buenos, la aplicación de las multas pueden demorarse años, sumado a las trabas burocráticas que existe en el sistema lo que burla aún más

las medidas sancionatorias.

Para el PIT-CNT la participación y el control social están directamente vinculados con la fortaleza de las organizaciones de la sociedad civil y de la decisión de estas de actuar en ese sentido. En particular el DSLyMA ha logrado avances importantes en lo referente a la Salud Laboral, en lo organizativo, formativo, incluso en lo normativo. Quizás lo que no se ha trabajado fuertemente sea todo lo relativo al Medio Ambiente, notando que es una problemática que está atravesada por una serie de variables que la complejizan aún más y que sobrepasa la simple voluntad política del Departamento de Salud de generar cambios en esa área.

Es importante destacar, que el DSLyMA entiende que para alcanzar una transformación progresista, la salud laboral y el medio ambiente deben necesariamente abordar la cuestión económica, entendida como la «organización de actividades y recursos con determinado propósito», de los que el salario, los beneficios sociales, la formación profesional, los contenidos y la calidad de la tarea, el tiempo de trabajo, la formación, etc, no son otra cosa que componentes sistémicos de la organización y condiciones socio técnicas del trabajo como entidad colectiva del país productivo y sustentable. Para ellos, la salud como proceso individual y colectivo en la sociedad, está determinado en sus equilibrios por la organización y condiciones del trabajo como actividad colectiva de la sociedad. La construcción sistémica teórico-metodológica de la salud laboral y el medio ambiente como impulsor del cambio de la organización y condiciones de trabajo, constituye un componente clave del proceso por venir dentro de esta Central Sindical.

Para los miembros del DSLyMA, «pensar la salud laboral y el medio ambiente como determinantes del país productivo, supone reconstruir la política de tal modo de sobrepasar la simple «negociación de las condiciones laborales» a fin de abordar el conjunto del proceso productivo determinante de la salud y el medio ambiente en su sentido más amplio. Tal reconstrucción necesita entonces de un debate crítico acerca de las nociones, postulados y formas organizativas actuales. La formación sindical debe trascender en esta materia, del sindicalista controlador de reglas y normas técnicas, al analista teórico metodológico de condiciones y organización del trabajo, con vista al proceso de reapropiación necesario para la transformación productiva».

CUT - Central Unica de Trabajadores

La CUT viene trabajando fuertemente desde su 5° Congreso Nacional, en la creación de un Colectivo Nacional de Salud Trabajo y Medio Ambiente a partir del cual se lleva a cabo la implementación

de la Política Nacional de Salud, Trabajo y Medio Ambiente de la Central. Entre los ejes que se proponen trabajar en el marco de esta política se encontrarían los siguientes:

- * **Intensificar el trabajo sindical de construcción de entidades como las CIPA (Comisión Interna de Prevención de Accidentes) dentro de las empresas, con fuerte presencia de la figura del delegado sindical en salud laboral, con el objeto de fortalecer la participación de los trabajadores en lo que se refiere a las transformaciones en las condiciones y medio ambiente de trabajo;**
- * **Constitución de Colectivos Regionales, con el objeto de descentralizar las actividades y distribuir la responsabilidad involucrando a una mayor cantidad de trabajadores;**
- * **Implementación del Programa Nacional de Formación en Salud, Trabajo y Medio Ambiente, incluido en el Programa Nacional de Formación de la CUT con apoyo técnico del INST (Instituto Nacional de Salud y Trabajo), con el objeto de difundir las experiencias y socializar las informaciones en materia de salud laboral, a través de todas las estructuras de la Central;**
- * **Buscar la efectivización de Convenios Colectivos de Trabajo en donde las cuestiones relacionadas a la Salud, Trabajo y Medio Ambiente puedan ser cada vez más detalladas resguardando el derecho de todos a un mejor ambiente de trabajo tanto dentro como fuera de las empresas;**
- * **Otras.**

Este *Colectivo Nacional de Salud, Trabajo y Medio Ambiente (CNSTMA)*, está compuesto por representantes de distintas ramas de actividad y representantes de las regionales sindicales, con articulación a su órgano de asesoría técnica y al *Instituto Nacional de Salud y Trabajo (INST)*. El CNSTMA está vinculado directamente a la Dirección Nacional de la CUT, convirtiéndose en un espacio de implementación de las políticas de acción de la Central en el área de la Salud Laboral y medio ambiente; políticas deliberadas en el ámbito de la Dirección Nacional de la Central y vehiculizadas al CNSTMA a través de la incorporación de un miembro de la Dirección Nacional, como representante de la misma.

Por su parte, el Instituto de Nacional de Salud y Trabajo de la CUT, fundado en 1988, está integrado por miembros de la Dirección Nacional de la CUT, asesores técnicos de la Central y asesores externos contratados para tareas específicas. Entre las funciones más importantes se encuentran la de formación, elaboración de materiales para la publica-

ción y coordinación para la participación de representantes de la Central en distintos Seminarios o Congresos que tengan como objeto la Salud Laboral. El INST propone un trabajo conjunto con entidades gubernamentales, fundaciones, asesores externos, y con la comunidad, entre otros. Desde el INST / CUT se fomenta la creación desde los Sindicatos que pertenecen a la Central, de una Comisión de Salud, Medio Ambiente y Trabajo (COMSAT). Ésta debería funcionar en cada uno de los sindicatos de la CUT, en el marco de alguna de las secretarías sindicales ya existentes, ya sea la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Políticas Sociales u otra que guarde alguna relación con esta Comisión. La COMSAT está compuesta por dirigentes sindicales, miembros de la CIPA (Comisiones Internas de Prevención de Accidentes) de las empresas, asesores del sindicato y delegados sindicales que tienen a su cargo la defensa de la salud de los trabajadores. La COMSAT serían la células básicas desde donde se organizarían los sindicatos para la lucha por la defensa de la salud en el trabajo, teniendo entre algunas de sus funciones centrales las siguientes:

- * **Organizar a los trabajadores para la lucha y conquista de mejores condiciones de trabajo;**
- * **Exigir a las empresas el cumplimiento de la legislación de seguridad y salud del trabajador;**
- * **Solicitar al poder público la fiscalización de las Condiciones y de los ambientes de trabajo;**
- * **Actuar en sintonía con los órganos de fiscalización y de salud, como las Delegaciones Regionales del Trabajo, Ministerio Público, Centros de Referencia en Salud del Trabajador, entre otros;**
- * **Luchar por la preservación ambiental, contra el uso de sustancias y tecnología nocivas para el hombre y para el medio ambiente en el proceso de producción;**
- * **Establecer vínculos formales (como pueden ser los convenios) e informales (intercambio de información, apoyo mutuo, etc.) con funcionarios y técnicos de instituciones públicas de control, fiscalización y salud, como ser Fundacentro, DRT (Delegación Regional de Trabajo), Ministerio Público;**
- * **Otras.**

La CUT posee un órgano de asesoramiento que funciona desde el INST, brindando asesoría técnica a la Central, a través de formación en salud y condiciones de trabajo y medio ambiente, información en general relacionada con la Salud Laboral, documentos y publicaciones. Este papel que es ejercido a nivel Nacional por el INST debería ser reproducido en cada sindicato a través de las COMSAT.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.

El *Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE)* es el que establece las normas sobre la aplicación del marco legal, como así también el control y supervisión de las mismas. Es a través de su *Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST/ MTE)* desde donde se coordina, orienta, controla y supervisan las actividades relacionadas con la seguridad y medicina del trabajo, incluyendo la elaboración y actualización de las Normas Reglamentarias, como la coordinación técnica de fiscalización del cumplimiento de las normas legales en todo el territorio nacional. A este Departamento están vinculadas las siguientes *Comisiones Nacionales Tripartitas*: Comisión Tripartita Paritaria Permanente (CTPP); Comité Permanente Nacional sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción; Comité Permanente Regional sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción; Comisión Nacional Permanente de Benceno (CNPBz); Comisión Nacional Permanente de Amianto (CNPA); y la Comisión Permanente Nacional de Sector Minero.

Por su parte el Ministerio de Salud tiene a su cargo la «vigilancia» de la salud de los trabajadores a través de su *Sistema Unico de Salud (SUS)*. El SUS tiene entre sus principios ser de carácter universal, garantizando a todos el acceso a la salud pública. En lo referente a la Salud Laboral, desde este Sistema se desarrollarían acciones tendientes a la vigilancia epidemiológica y sanitaria, promoción y protección de la salud de los trabajadores, la recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores sometidos a riesgos laborales. Entre las principales funciones del SUS podemos mencionar:

- * **Asistencia al trabajador víctima de un accidente de trabajo o de alguna enfermedad laboral;**
- * **Participación en estudios, validación y control de riesgos potenciales para la salud en el proceso de trabajo;**
- * **Evaluación del impacto producido por las nuevas tecnologías en la salud de los trabajadores;**
- * **Participación en la fiscalización y control de los servicios de salud del trabajador en instituciones y empresas públicas y privadas;**
- * **Revisión periódica del listado oficial de enfermedades originadas en el proceso de trabajo, teniendo para su elaboración la colaboración de entidades sindicales;**
- * **Otras.**

La principal instancia de decisión dentro del SUS es el Consejo Nacional de Salud, compuesto por los Ministerios de Salud, de Trabajo, de Previ-

sión y Asistencia Social, de Agricultura, de Educación y de Deporte; por la Confederación Nacional de Secretarios Estatales y Municipales de Salud; Centrales sindicales; Confederación Nacional de los Trabajadores de la Agricultura; Confederaciones Empresarias; Federación Nacional de Médicos; Prestadores de Servicios de Salud y Profesionales de Salud; entre otros. Así como existe esta instancia a nivel Nacional, se reproduce esta estructura a nivel estatal y municipal, manteniendo la representación del gobierno, prestadores de servicio profesional de salud y usuarios.

Otro organismo que está vinculado al MTE y actúa en articulación con el DSST es Fundacentro. Es el Centro de Investigación sobre seguridad y salud profesional más grande de América Latina. Este Centro mantiene convenios con la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y colabora regularmente con la OMS (Organización Mundial de la Salud). Esta institución es de carácter nacional y esta financiada por el Tesoro Nacional.

Por otra parte, existe un Sistema de Seguro de Accidentes de Trabajo (SAT) creado en 1919, que en sus comienzos tenía un carácter eminentemente indemnizatorio el cual se encontraba controlado por aseguradoras privadas. En 1967 el SAT pasa a manos del Estado vinculándose a la Previsión Social y con funciones y características más amplias que en sus comienzos. El SAT cambia el sistema de indemnizaciones por un sistema de reparación, esto significa que todos los trabajadores / as que se veían afectados en su salud por causa del trabajo, recibían asistencia médica y de rehabilitación, percibiendo su salario durante el tiempo en que debían permanecer en tratamiento. Si el accidente o enfermedad derivara en una incapacidad transitoria o permanente, esto se compensaría a través de un monto dinerario suplementario al salario, en el primer caso, o una indemnización, en el segundo caso. Actualmente se está discutiendo si este sistema no debería ser manejado por entidades privadas, con una mínima participación del Estado, replanteo que comenzó a surgir en el último período del Presidente Fernando Enrique Cardoso. A esta propuesta la CUT, presenta una serie de objeciones que están en estrecha vinculación con el deterioro de la salud de los trabajadores / as, en el caso que se llegara a implementar este sistema.

En cuanto a políticas de prevención para la CUT, la Organización en el Lugar del Trabajo (OLT) es el principal instrumento de aplicación y realización de sus políticas sindicales junto con los trabajadores. Entre las formas de OLT existentes en los sindicatos actualmente encontramos la Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA). Estas Comisiones surgen de una recomendación de 1921 de la OIT, que fomentaba la organización de «Comisiones de Seguridad del Trabajo» en establecimien-

tos industriales, convirtiéndose posteriormente en un decreto ley que daría lugar al surgimiento de estas Comisiones en locales de trabajo de distintos sectores de la actividad económica. El objeto de las CIPA radicaba fundamentalmente en:

- * **Prevención de accidentes y enfermedades laborales, identificando los riesgos del proceso de trabajo por medio de la elaboración de mapa de riesgos;**
- * **Participación en la implementación y control de calidad de las medidas de prevención; realización de inspecciones periódicas en los ambientes de trabajo;**
- * **Discutir con las SESMT (Servicio Especializado en la Seguridad y Medicina del Trabajo) o el empleador sobre el impacto de las transformaciones que pueden hacerse en el ámbito de trabajo;**
- * **Requerir al SESMT o al empleador la paralización de máquinas de algún sector donde se considere que existen condiciones de riesgo grave o inminente;**
- * **Participar de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades; participar en campañas de prevención de HIV junto con la empresa;**
- * **Otras.**

Estas CIPA fueron transformadas posteriormente en las COMSAT. Otras de las formas que ha tomado la OLT, es el Sistema Unico de Representación (SUR) que presenta características similares a la CIPA pero con mayores avances; y como último referente en materia de prevención en los locales de trabajo encontramos a los Delegados Sindicales de Salud.

Observaciones:

En este caso vemos que la estructura tanto gubernamental como sindical es lo suficientemente sólida para articular acciones en materia de Salud Laboral. Si bien existen incumplimientos e irregularidades el control y la participación constante de trabajadores como de representantes sindicales posibilitan que no se produzcan serias irregularidades. Debemos marcar por otro lado, que la coyuntura política permite que se afiancen las estructuras sindicales y gubernamentales existiendo una clara voluntad política de intervenir en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

CTA -Central de Trabajadores Argentinos

La Central de Trabajadores Argentinos, cuenta con una Secretaría de Higiene y Seguridad Laboral pero desde la cual no se ha instalado aún hoy con toda su fuerza la importancia que tiene este tema tanto para la Central como para la comunidad en su

conjunto.

Los trabajos que se vienen desarrollando desde la CTA en lo referente a este tema, comenzó desde la ejecución de un proyecto financiado por CC.OO (Comisiones Obreras) de España, relativo a la Salud Laboral, a partir del cual se comenzó a conformar un grupo de trabajo. Producto de este esfuerzo conjunto de distintos sectores de la Central incluyendo la participación de algunas Regionales Sindicales, se institucionalizó la creación del Departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente de la CTA Nacional. Departamento que comenzará a cobrar mayor presencia tanto dentro como fuera de la Central, a partir de la implementación de diversas funciones que están programadas ejecutar para el año entrante. Entre las actividades previstas dentro del Departamento se encuentran la de asesoramiento, capacitación, formación, publicación y difusión de lo trabajado dentro de este ámbito. Queda por delante la difícil tarea de coordinación y fortalecimiento de las distintas acciones que se vienen llevando a cabo en temas relativos a la Salud Laboral desde hace ya algún tiempo por parte de diversos sectores de la CTA.

Uno de los objetivos acordados para la próxima etapa desde el Departamento, se encuentra la creación de la figura del Delegado en Higiene y Seguridad en las empresas, sea de entidad pública o privada. Si bien algunos sindicatos ya cuentan con algún tipo de figura como la mencionada, estos contados casos han sido producto de la fuerza sindical que ha marcado insistentemente la necesidad de contar con este tipo de delegados sindicales. A esto se le suma, las trabas que tienen los delegados sindicales en participar de las Comisiones de Higiene y Seguridad que poseen algunas Empresas, espacios que les daría la posibilidad de intervenir en todo lo relativo a CyMAT.

En lo que respecta al Medio Ambiente, existen leyes Nacionales denominadas «Ley de presupuestos mínimos». Esta denominación es dada a las leyes relacionadas con los Recursos Naturales, en donde las provincias no pueden cumplir menos de lo que la Ley Nacional establece, teniendo aquellas, la potestad para aplicar con mayor rigor lo establecido por la Ley Nacional. Estas leyes son, la Ley General de Ambiente: Ley de Residuos Industriales (suplanta Ley de Residuos Peligrosos); Ley de Residuos Biopatológicos (todavía no se sancionó); Ley Desechos radioactivos; encontrándose aún en discusión desde 1994 las leyes relativas al aire, agua, entre otras. Muchas de estas leyes no están reglamentadas, lo que dificulta su aplicación, aunque esto no impide la realización de denuncias con la posibilidad de dar intervención al juez competente en la materia. El ente que debería controlar estos temas es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

A partir de nuestra experiencia obtenida principalmente del trabajo de formación y concientización en Salud Laboral con distintos sectores de la Central, avizoramos un avance y desarrollo muy importante de esta área dentro de la CTA. Cabe mencionar que gran parte de las actividades desarrolladas hasta el momento, relativo a esta temática, fue en el marco del proyecto « Integración y Salud Laboral en el MERCOSUR» financiado por Fundación Paz y Solidaridad (CC.OO). Entre las acciones llevadas a cabo, se encuentran la elaboración de «Diagnósticos de Situación», que han tenido como fin el análisis de las CyMAT en distintos sectores de actividad, fomentando a posteriori, el debido reclamo del mejoramiento de estas condiciones laborales en muchos de los casos analizados. La Central cuenta con un fuerte y creciente grupo de sindicatos y Federaciones agrupadas en la CTA que han venido trabajando incansablemente desde hace casi un año y medio en el marco del proyecto antes mencionado. Este grupo ha ido consolidando cada vez más líneas de acción en temas que hacen a la defensa de los derechos de la Salud de los Trabajadores, entablando vínculos de cooperación tanto hacia dentro de la Central como hacia fuera de ella. Se ha logrado generar un espacio de discusión de temas relativos a las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo dentro de la Central, buscando acordar puntos de trabajo en común con organismos de contralor del estado que tienen como objeto el cuidado de la salud de los trabajadores. En esta etapa, se tiende alcanzar una mayor participación de todos los sectores de la Central, aspirando un mayor involucramiento en estos temas. Estos primeros pasos han sido fundamentales para la construcción de un colectivo de trabajo en esta área dentro de la CTA.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.

El sistema de prevención y cobertura de los riesgos del trabajo, vigente a partir del 1° julio de 1996 mediante sanción de Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, cambió el modelo de responsabilidad civil individual y de Seguro voluntario, por un subsistema de Seguridad Social, basado en un seguro obligatorio y de gestión administrativa privada. La gestión de este sistema descansa en entes privados llamados Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), siendo el Estado quien debe supervisar el marco regulatorio y la preservación de la calidad y solvencia de estos sistemas. El ente contralor del estado es la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), entidad bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación que tiene como funciones:

*** Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo;**

- * **Fiscalizar el funcionamiento de las ART, supervisando el otorgamiento de las prestaciones;**
- * **Dictar las disposiciones complementarias para la actualización del marco legal relativo a riesgos laborales;**
- * **Supervisar y fiscalizar a las empresas auto-aseguradas;**
- * **Imponer las sanciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo.**

Las ART son entidades privadas autorizadas por la SRT y por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que deben reunir los requisitos de solvencia financiera y capacidad de gestión para hacerse cargo de las funciones de:

- * **Promoción, control y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo;**
- * **Brindar las prestaciones dinerarias y en especie que correspondan frente a un accidente o una enfermedad laboral;**
- * **Denunciar ante la SRT los incumplimientos de sus afiliados (empresas) a las normas de higiene y seguridad en el trabajo;**
- * **Promover la aplicación de normas de prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas exigidos a las empresas;**
- * **Mantener un registro de enfermedades y accidentes ocurridos por cada establecimiento.**

Ante un accidente o enfermedad laboral son estas entidades las que deben ocuparse del cuidado del trabajador /a hasta su recuperación total. En el caso de existir daño, incapacidad transitoria o permanente deben fijarse los montos indemnizatorios pertinentes al caso. El porcentaje de incapacidad debe determinarlo la ART y la SRT controla y certifica dicho porcentaje a través de las Oficinas de Homologación y Visado.

Entre los objetivos Centrales del sistema se encuentran los siguientes:

- * **Promover prevención de los riesgos profesionales, lograr ambientes laborales dignos y seguros para todos los trabajadores;**
- * **Brindar reparaciones integrales y oportunas, incluidas la recalificación, rehabilitación y recolocación de los trabajadores damnificados por infortunios laborales;**
- * **El sistema asegura que el damnificado reciba desde el mismo momento del accidente la atención médica que su dolencia requiere y la compensación económica vinculada a su salario habitual.**

Otro de los organismos que participan en el Sistema de Riesgos del Trabajo, es el Comité Con-

sultivo Permanente. Organismo tripartito integrado por representantes de los empleadores, los trabajadores y el gobierno nacional. El CCP tiene funciones consultivos en los siguientes temas:

- * **Reglamentación de la LRT;**
- * **Listado de Enfermedades Profesionales;**
- * **Tablas de Evaluación de Incapacidades Laborales (BAREMO);**
- * **Determinación del alcance de las prestaciones en especie;**
- * **Acciones de prevención de los riesgos del trabajo.**

Observaciones:

La precariedad laboral en la Argentina, ha llegado a límites tales en los cuales el trabajo ya no dignifica, sino más bien esclaviza. Es por ello y por la defensa de un derecho fundamental como es la Salud que debemos trabajar para recuperar el trabajo como espacio de dignidad y desarrollo de las personas. Hay que salir de la trampa que tiende la lucha por lo urgente, por lograr la supervivencia, sin evaluar los costos que esto tiene en la Salud de los Trabajadores y de la Comunidad en su conjunto. Parte de esa realidad es la que genera un escaso nivel de participación de los trabajadores en estos temas. Participación que es imprescindible para la generación de cambios en las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. La crisis socio-económico por la cual atraviesa el país desde hace algunos años; y una marcada desinformación sobre los derechos de los trabajadores / as en estos temas dificultan cualquier posible intervención.

Si pensamos en relación a la crisis, esta situación genera entre otras cosas el miedo en los trabajadores a participar y / o denunciar tanto los accidentes como las malas condiciones de trabajo. Miedo causado por la amenaza de despido en el caso que se produzca algún tipo de denuncia. En este contexto se aspira a la conservación del puesto de trabajo sin importar bajo que CyMAT se trabaje. El mal mayor, es la potencial «exclusión» del mercado de trabajo. Si pensamos en relación a la desinformación, tanto trabajadores como delegados sindicales, no conocen con claridad los derechos que tienen en cuanto a los cuidados que en su salud laboral, debe proveerles su propio empleador. La mayoría de los trabajadores y trabajadoras no saben a cuál ART pertenecen, encontrando que frente a un accidente o enfermedad no saben a donde recurrir.

Otro de los temas que posee gran importancia es el Medio Ambiente. En cuanto a este punto, existe en el país, reglamentación respecto a temas relativos al Medio Ambiente, ya sea de polución, aguas, suelos, etc. Existen leyes Nacionales y Provinciales. El gran inconveniente es que no hay control y no se hace cumplir las leyes existentes. Por lo

general, si llega a producirse algún incidente que impacta en el medio ambiente, el empresario prefiere afrontar el costo de la sanción, ya que esta es irrisoria frente a lo que puede producirse en el medio ambiente, antes que invertir en mejorar las instalaciones previendo cualquier otro tipo de hecho similar.

En lo relativo a las ART al ser entidades privadas con fines de lucro, su objetivo más que preservar la salud de los trabajadores / as es tener un negocio redituable, lo que propicia, sumado a la falta de un adecuado control, al incumplimiento de sus obligaciones. Es un denominador común que los trabajadores no sólo no conozcan sus derechos en

materia de salud laboral, sino que los ven violados constantemente a raíz del incumplimiento de las ART. Por otra parte, la SRT no ha ejercido la función de órgano de contralor para preservar al trabajador / a de los abusos de estas entidades. Recién en estos últimos meses podemos notar un marcado interés en establecer políticas de control y sanción frente a las irregularidades comprobadas de las ART. Este nuevo posicionamiento de la SRT podría abrir la posibilidad de un trabajo conjunto con la CTA, hecho que paulatinamente se está generando con el objetivo de coordinar acciones entre los organismos del Estado Nacional y la Central.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SALUD LABORAL EN EL MERCOSUR

Habiendo realizado una aproximación al tema a partir del análisis de tres Centrales Sindicales de la Región, pasaremos a marcar algunos ejes que se han estado trabajando en lo referente a Salud Laboral en el MERCOSUR. Debemos tener presente que para concretar el proyecto de Integración en la Región, es necesario tener en cuenta los temas relativos a la salud laboral ya que contribuye a la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras que circulan como mano de obra, por los países miembros.

En diversas oportunidades los distintos movimientos sindicales, se han pronunciado sobre algunos puntos críticos que hacen más bien a cuestiones sobre la reivindicación del salario y los puestos de trabajo, pero no se han ahondado sobre las cuestiones que hacen a las condiciones y medio ambiente laboral; como así tampoco en lo referente a la organización del trabajo, puntos centrales en lo que respecta a la salud laboral.

En los últimos tiempos, las crisis que han atravesado los países de la Región ha provocado entre tantas cosas, el desplazamiento del sentido de trabajo / empleo como lugar de reivindicación de la clase trabajadora, en un espacio vital para la subsistencia de las personas. De allí que todo lo relativo a las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo pase a ocupar un papel poco relevante, tanto para trabajadores como para delegados sindicales. Sin embargo, creemos que es importante rever el valor y el sentido que tiene el trabajo, como lugar de reivindicación de la clase trabajadora y en esta revisión entender que las malas CyMAT son parte de la precariedad laboral. Se hace imprescindible entonces, una transformación radical del marco en que se desarrolla la actividad laboral, como única forma de asegurar condiciones de trabajo saludables. Es imposible realizar una adecuada prevención de los accidentes y enfermedades profesionales, dentro de un esquema de trabajo basado en contratos y jornadas laborales flexibles, sumado a una débil nego-

ciación colectiva, producto de la creciente precariedad laboral. Se hace necesario abordar a fondo la transformación del proceso productivo, para reconstruir la «cultura del trabajo» teniendo como uno de sus componentes centrales a la salud laboral y la salud del medio ambiente.

En función de lo expuesto, pasaremos a detallar los aspectos más relevantes en los cuales se han comprometido en llevar adelante, tanto las Centrales Sindicales como representantes de los gobiernos nacionales del MERCOSUR. Los puntos sobre los cuales se ha asumido el compromiso, expresan las necesidades de trabajar sobre algunos temas que hacen al interés común de la región. Las principales fuentes de referencia han sido documentos de Congresos Nacionales de las Centrales, Seminarios Internacionales de Salud Laboral convocados por las Centrales y las conclusiones de los plenarios de los Subgrupos del MERCOSUR que tienen como objeto la tratativa de estos temas. Realizaremos un resumen de lo acordado en todos estos documentos, siendo lo más sobresaliente lo siguiente:

- * **Defender el Medio Ambiente y la instalación de procesos de trabajo que respeten al hombre y su entorno;**
- * **Exigir se dé cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el estado en el sentido de controlar, regular y si fuera el caso eliminar el uso de agrotóxicos;**
- * **Propiciar la participación de los trabajadores en el diseño de los procesos productivos;**
- * **Denunciar las prácticas irresponsables e inmorales de empresas que contaminan las fuentes de los recursos hídricos;**
- * **Proponer la eliminación de los incineradores de residuos hospitalarios, implementando en su lugar el método de autoclaves en los mismos centros hospitalarios;**
- * **Exigir la definición de una Política Ambiental de Estado en acuerdo con el Protocolo de**

Kyoto para contribuir a minimizar los efectos del cambio climático;

*** Establecer un plazo perentorio para la eliminación del uso del Plomo como aditivo en las naftas y evitar su sustitución por agentes igualmente tóxicos.**

*** Coordinar entre todos los ámbitos (Empresariales, Sindicales y Gubernamentales) un trabajo conjunto para la definición de la gestión de los Residuos Urbanos e Industriales abarcando todos los aspectos del proceso de trabajo (generación, recolección, reciclado y disposición final);**

*** Formular, aplicar y actualizar de forma permanente y en cooperación con las organizaciones de Empleadores, Trabajadores y el Estado, políticas y programas en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo, a fin de prevenir los accidentes y enfermedades profesionales, promoviendo condiciones ambientales propicias para el desarrollo de las actividades de los trabajadores;**

*** Estudiar los niveles de aplicación de las normas de SST (Sistema de Seguridad del Trabajo) vigentes en cada país, haciendo un relevamiento sobre las dificultades de su aplicación;**

*** Realizar un estudio individualizado de las ramas de actividad con mayor intercambio de mano de obra en los países del MERCOSUR, para el posterior tratamiento de las asimetrías encontradas en la legislación del Sistema de Seguridad del Trabajo;**

*** Constituir como objetivo central de los esfuerzos comunes de los países de la Región, a la promoción de la salud y la integridad física y mental de los trabajadores;**

*** Propiciar operativos conjuntos con participación tripartita de los cuatro países miembros, sobre las condiciones de trabajo;**

De lo aquí expuesto y de lo analizado en la primer parte de este documento sobre los Sistemas de Seguridad de Trabajo en las Centrales Sindicales de la CUT, PIT-CNT y CTA, vemos que el marco normativo (entiéndase por ello sanción de leyes, decretos, adhesión a Convenios Internacionales de Trabajo; etc.) es lo suficientemente amplio para regular los temas relativos a la Salud Laboral y el Medio Ambiente. El problema central radicaría entonces, no tanto en la carencia de normas sino en el incumplimiento de las mismas; se suma a esto, la ausencia de entidades ya sean gubernamentales o sindicales, que hagan las veces de organismos de contralor y órganos denunciadores de las irregularidades cometidas por quienes deben velar por la salud de los trabajadores. Si bien a cada una de las

partes antes mencionadas le compete distintas funciones y diferentes responsabilidades en el tema, creemos que debería ser el sindicato el que tiene que tomar un papel central en lo que respecta a la lucha de los derechos en salud laboral.

Bajo este contexto en el cual se sitúa la Salud Laboral, presentamos una serie de variables que estarían contribuyendo de alguna u otra manera en el incumplimiento de las normas estipuladas para la defensa de la salud en el trabajo. Lo que aquí se expresará no tiene la intención de reducir las complejas causas por las cuales se mantienen y reproducen las malas condiciones de trabajo que por efecto dañan la salud de los trabajadores /as, sino contribuir a la reflexión de al menos algunos elementos que se presentan en los países de la región cuando se analiza este tema. Entre las variables mencionadas encontramos:

*** Poco o ausente trabajo conjunto entre las Centrales Sindicales, los órganos gubernamentales pertinentes a esta área que tienen como función velar por la salud laboral;**

*** Ausencia de visión política tanto de Sindicatos como de los propios Gobiernos Nacionales, de la importancia que posee el mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo;**

*** Exiguo nivel de denuncias de los trabajadores por accidentes laborales o incumplimientos por parte de sus empleadores y / o de las aseguradoras de riesgos del trabajo;**

*** Escasos recursos humanos y materiales de los entes de contralor para realizar los controles y sanciones pertinentes;**

*** Desplazamiento de las cuestiones relativas a la Salud Laboral, del interés tanto de los trabajadores como de las Centrales Sindicales en momentos de crisis político-social-y económica, instalándose como centralidad la necesidad de generar o al menos mantener los puestos de trabajo sin importar las condiciones de precariedad bajo las cuales se encuentren;**

*** Deficiente articulación y difusión de las acciones sindicales llevadas adelante en materia de Salud Laboral, dentro de una misma Central, dificultando entre otras cosas, el avance y fortalecimiento de la misma, en esta área;**

*** Desvalorización de la Salud Laboral tanto de trabajadores, delegados sindicales, empleadores y entes gubernamentales, permitiendo no sólo el incumplimiento de normas mínimas de Salud y Seguridad en el Empleo, sino también la aceptación de las malas condiciones laborales «a cambio» de una compensación salarial;**

*** Carencia de decisión política de los gobiernos nacionales de hacer cumplir el marco normativo existente en materia de Salud Laboral, conjuntamente con sanciones poco efectivas o ausentes.**

Cabe aclarar que las variables que hemos expuesto aquí, pueden presentarse bajo distintos «matices» en cada uno de los países de la Región, y no necesariamente en todos ellos se presentan todas las variables mencionadas. Los puntos antes expuestos son reflejo de las situaciones que acontecen en los países del MERCOSUR, fundamentados principalmente de documentos producidos de los encuentros de los países miembros y de la experiencia de distintos cuadros sindicales.

Si bien hicimos hasta aquí, una exploración sobre la situación existente en lo referente a la Salud Laboral y el Medio Ambiente en el MERCOSUR, no se cuenta con datos lo suficientemente fiables para hacer un análisis más pormenorizado sobre cada sector de actividad que permita marcar claramente las diferencias entre los sistemas de Seguridad Laboral de los países intervinientes. De hecho la ausencia de denuncias de los accidentes y enfermedades laborales imposibilitan obtener datos ciertos en estos temas. En el caso de contar con una buena base de datos, esta información permitiría entre otras cosas, coordinar esfuerzos entre los países miembros para el mejoramiento de las condiciones laborales en las diferentes ramas de actividad que se desarrollan en la Región, previendo posibles conflictos que se generarían por la circulación de fuerza de trabajo. Sin embargo creemos que existiendo dificultades y serias irregularidades en el cumplimiento del Sistema de Seguridad del Trabajo en cada uno de los países miembros, avizoramos que algo similar se reproduce a nivel del MERCOSUR, con los trabajadores /as que circulan de un país a otro.

A través de este análisis, pretendemos dejar en claro que los países del MERCOSUR poseen legislaciones que regulan el Sistema de Seguridad del Trabajo, pero en la mayoría de los casos existen serias anomalías. El control sobre el cumplimiento de lo estipulado por las Legislaciones Nacionales y Convenios Internacionales, por lo general es muy escaso, lo que propicia de alguna forma al incumplimiento de las normas. A esto le sumamos, que los controles sobre las CyMAT, en algunos países, se encuentran bajo la autoridad de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, siendo en determinados casos entidades privadas con fines de lucro, lo que representa una paradoja ya que no se puede pretender que estas mismas Aseguradoras se «autocontrolen». En otras ocasiones la situación es más compleja aún, cuando la facultad de controlar es delegada a los sindicatos. En estos casos es común observar o bien, la tolerancia de las malas con-

diciones laborales a cambio de una retribución dineraria en el salario de los trabajadores; o bien, es utilizado como herramienta de «presión» sindical para conseguir otros beneficios que nada contribuyen a la salud laboral. No obstante, debemos marcar enfáticamente el rol que han jugado muchos de los sindicatos de las Centrales de la Región, en mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, logrando obtener importantes resultados. La denuncia de estos sindicatos del incumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad o de la ausencia o deficitaria atención de los trabajadores por parte de los organismos que deben velar por su salud de los trabajadores, han generado en más de una ocasión la intervención de los organismos de contralor.

En los casos analizados en este documento, es el propio Estado, por medio de sus organismos pertinentes, los que cumplen con la función de «contralor», siendo los entes que tienen la facultad de aplicar sanciones tanto a las Empresas como a las Aseguradoras, en el caso que estas sean de entidad privada. Esto siempre queda librado a la decisión política de los gobiernos, en hacer cumplir o no lo estipulado por el marco legislativo. La coyuntura política de los países es la que logra garantizar de alguna forma, la aplicación de la ley y con ello del Sistema de Seguridad del Trabajo en lo que respecta a la defensa de los derechos de la salud en el trabajo.

Otro de los elementos que debemos tener presentes a la hora de buscar una explicación de por qué existiendo un marco regulatorio adecuado no se cumple con las mínimas condiciones laborales, podría radicar en parte en las modalidades de sanción. Cuando las sanciones se aplican al cabo de los dos años de comprobado los incumplimientos, quien debe velar por la salud del trabajador, evaluará que le resulta más económico esperar a que le hagan una inspección y que en el caso que le comprueben algún incumplimiento lo sancione, a tener que cumplir con lo estipulado en la ley. Por otro lado, los trabajadores no participan en la elaboración de las normas del Sistema de Seguridad del Trabajo, salvo contados casos; encontrando que la figura del Delegado de Salud, Higiene y Seguridad Laboral, no existe en todas las Centrales Sindicales. La existencia de esta figura sindical, permite entre otras cosas, supervisar directamente las condiciones bajo las cuales se encuentran los trabajadores, permitiéndole buscar algún mecanismo por medio del cual estas condiciones laborales sean más propicias.

En el plano de la Salud Laboral, un aspecto central ha pasado a ser «el empleo del desempleo», como ideología que presiona para una mayor precarización de las condiciones y organización del trabajo. Es un denominador común, observar que tanto trabajadores como delegados sindicales no encuentran alternativas para luchar en defensa de

los derechos de la salud laboral, cuando pesa sobre ellos la amenaza de despido si se llegara a producir algún tipo de reclamo o denuncia.

La Coyuntura político - social del MERCOSUR, es la que permitirá poder avanzar en estos temas, entendiendo por ello, la existencia de Gobiernos Nacionales, Movimientos Sindicales y el compromiso de los propios trabajadores en la apuesta de un trabajo conjunto para planificar acciones tendientes a la defensa de la salud laboral. Para esto es imprescindible a su vez, coordinar esfuerzos y realizar un seguimiento sobre los acuerdos realizados en las reuniones del MERCOSUR. Por otra parte, es necesario el trabajo conjunto entre el trabajador-obrero, el delegado sindical y el trabajador-profesional/ técnico, para comenzar a intervenir en los temas relativos a la salud laboral. La creación de

espacios en donde se logre compartir estos «distintos saberes», producto en parte no solo de la formación sino de los diferentes roles que les compete a cada uno, permitirá tener más y mejores herramientas para la defensa de los derechos en salud laboral. Es por ello, que es necesario apuntar al análisis tanto de la organización del trabajo y el uso de las tecnologías, como de las relaciones laborales que se generan en cada lugar de trabajo, poniendo el acento en la relación trabajo / salud en las dimensiones física, psíquica, mental y social.

Para finalizar volcaremos a continuación un documento producido meses atrás en el cual participaron la mayoría de las Centrales Sindicales del MERCOSUR, en donde se volcaron puntos en común sobre la necesidad de trabajar conjuntamente en algunos temas de interés para la Región.



DOCUMENTO ELABORADO POR LAS CENTRALES SINDICALES DE LA REGION, RELATIVO A LA SALUD LABORAL EN EL MERCOSUR

Expondremos aquí el documento firmado por las Centrales Sindicales de la CUT (Brasil), CGTP (Perú), PIT-CNT- Departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente (Uruguay), CTA (Argentina) y CGT (Argentina), reunidas en Salvador, Bahía, Brasil, los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2003, con motivo del Seminario Internacional de Salud, Trabajo y Medio Ambiente en el MERCOSUR.

En dicho documento se aprobaron para las acciones conjuntas en lo relativo a Salud de los Trabajadores en el ámbito del Mercosur, cuatro directrices para la acción sindical con el objeto de crear mecanismos de regulación de las relaciones de trabajo, siendo las siguientes:

1- Concepto amplio de salud del trabajador:

La conquista del estado de bienestar físico, mental y social, definido por la OMS - Organización Mundial de la Salud, depende, sobretodo, de condiciones sociales y políticas que, particularmente en el trabajo, determinan sus aspectos organizacionales, técnicos y ambientales, que pueden promover la salud o la enfermedad. Más que una relación de causa - efecto entre factores de riesgo y enfermedades y / o accidentes, la salud de las trabajadoras y los trabajadores debe ser entendida a partir de sus múltiples determinantes y de las posibilidades reales de intervención de las trabajadoras y los trabajadores en las situaciones que imponen desgaste, incomodidad y sufrimiento. Si queremos preservar y promover la salud en el trabajo, en conjunto con el establecimiento de condiciones de trabajo saludables, que respeten las diferencias y la variabilidad humana, necesariamente tenemos que pensar en medios que posibiliten ampliar la libertad y el poder de intervención de las trabajadoras y los trabajadores en la definición de las condiciones y la organización de los procesos de trabajo.

2- Intersectorialidad de las acciones :

Las acciones de prevención y protección de la salud deben ser responsabilidad de todos los actores del trabajo, entendiendo como actores de trabajo, a los empleadores (principalmente), al poder público y a los trabajadores. A nivel del poder público, dadas las complejidades e interfaces de la salud con otros campos de las políticas públicas, las acciones en materia de salud de los trabajadores son necesariamente multidisciplinarias e intersectoriales debiendo involucrar como mínimo a los Ministerios y otras instituciones gubernamentales responsables de las áreas de Salud, Trabajo y Empleo, Previsión Social y Medio Ambiente, siendo necesario por lo tanto, que se establezcan claramente sus responsabilidades, funciones, interacciones y divisiones necesarias para un funcionamiento más eficaz de las acciones de protección, prevención, promoción y asistencia de la salud. La protección y fiscalización del derecho a la salud del trabajador son indisociables, por lo tanto, los Estados - miembros garantizaran parámetros de regulación de las condiciones y de las relaciones de trabajo.

Deberán también prever mecanismos que aseguren que la vigilancia, la protección y la promoción de la salud sea a partir de los locales de trabajo, involucrando a los órganos de representación de los trabajadores, reconocidos como tales en virtud de la legislación y la práctica nacional (sindicatos, delegados de prevención, comisiones de salud y otros organismos responsables por los procesos de prevención de enfermedades y accidentes y la promoción de la salud).

3- Universalidad de las acciones :

Las políticas públicas en el área de la salud del trabajador deberán tener como objetivo garantizar el ejercicio del derecho al trabajo saludable y el

derecho a la salud indistintamente a todas las trabajadoras y trabajadores del sector privado y público, del mercado formal e informal de trabajo, independientemente de la naturaleza de la relación de trabajo y el área de actividad económica, ya que se entiende que la salud es un derecho fundamental y social del trabajador.

4- Control Social:

Considerando que, en las cuestiones relacionadas con la salud están en juego el cuerpo, la mente y la propia existencia de los trabajadores, lo cual confiere al derecho a la salud un carácter soberano e indelegable, deberá ser garantizado a los trabajadores el acceso a la información y la participación en la organización de los procesos de trabajo y en los programas de prevención de enfermedades y accidentes, así como en la elaboración, planeamiento y control de las acciones y políticas públicas desarrolladas en el campo de la Salud, Trabajo y Medio Ambiente.

La acción sindical debe tener como premisa la búsqueda de formas de desarrollo sustentable en sus cuatro ejes: social, económico, ecológico y ambiental en oposición a las políticas neoliberales que mercantilizan la salud, el trabajo y el medio ambiente.

Además del derecho a la información y a la participación en la organización de los procesos de trabajo y los programas de prevención y prevención de la salud deberá ser garantizado a las trabajadoras y los trabajadores teniendo en cuenta los Convenios Internacionales de la OIT :

- * **El derecho de negarse individual y colectivamente a someterse a ambientes de trabajo y procesos de trabajo que pongan en riesgo su integridad y su salud física y mental;**
- * **El derecho a denunciar, a nivel nacional e internacional las condiciones irregulares o insalubres y las formas de coerción a que son sometidos trabajadoras y trabajadores;**
- * **El derecho a formación sobre los riesgos del trabajo y las medidas de prevención de enfermedades y accidentes.**

El Seminario reafirma las directrices de Salud y Trabajo definidas por el Sub-Grupo 10 durante la reunión realizada en Buenos Aires el 09 / 05 / 2002, y para su consecución propone que:

- * **Las centrales sindicales exigimos la conversión de las directrices arriba mencionadas en normas del MERCOSUR;**
- * **Las centrales sindicales crearán instancias para evaluar y acompañar el comportamiento de las empresas en relación con las directrices de Salud y Seguridad definidas en la reunión arriba mencionada;**

* **Las centrales sindicales asumen el compromiso de capacitar dirigentes y representantes de los trabajadores en los lugares de trabajo para los procesos de negociación y concreción de contratos colectivos en el campo de la Salud, el Trabajo y el Medio Ambiente;**

* **Será establecido entre las centrales sindicales un proceso permanente y sistemático de:**

a) Intercambio de informaciones (Creación y alimentación de un banco de datos sobre la legislación, el perfil de la morbi-mortalidad relacionada con el trabajo, acuerdos y convenios colectivos, metodologías de formación e intervención sindical, etc.), intercambiando también con las experiencias de los países de la Unión Europea.

b) Elaboración de normas y estrategias comunes de intervención en el ámbito nacional y del MERCOSUR tales como campañas, denuncias, planteos reivindicativos, etc, que tengan como objetivo resaltar las responsabilidades del sector patronal y del poder público.

* **Será realizado un foro anual para evaluación y planeamiento con el objetivo de construir una intervención organizada y unificada en los subgrupos 6 y 10 del MERCOSUR;**

* **Dada la importancia de las inspecciones tripartitas en salud y seguridad en el trabajo, se deberá darles continuidad así como ser publicados sus resultados;**

* **En el marco del acuerdo de cooperación y asistencia en materia de emergencias ambientales del MERCOSUR, entendemos que debe ser incluido en los considerandos del mismo que la emergencia ambiental más urgente es erradicar la pobreza;**

* **Los estados partes deberán concluir los inventarios de PCB (Bifenilos Policlorados).**

En relación al trabajo informal, este seminario entiende que deben ser desarrolladas acciones en el sentido de superar la informalidad y la precarización del trabajo. Deberán ser desarrolladas acciones concretas, tales como:

* **Campañas de información y sensibilización sobre los riesgos más prevalentes en las actividades desarrolladas por las trabajadoras y trabajadores informales**

* **Responsabilizar al poder público por los mecanismos de vigilancia sanitaria dirigida a las trabajadoras y trabajadores.**

COMENTARIOS FINALES

No podemos hablar de reivindicación de la clase trabajadora, si no lleva implícito la defensa de los derechos en salud laboral de todos los trabajadores y trabajadoras, sin distinción de edad, clase, raza o género.

Observamos que, aún existiendo diversos marcos regulatorios desde donde se estipulan las condiciones mínimas para el cuidado y fomento de la salud de los trabajadores, aquellos no son garantía pero se, de su cumplimiento. Como ya hemos mencionado, se presentan serias dificultades en el cumplimiento de las normas en las tres Centrales Sindicales analizadas, en particular en PIT-CNT y CTA. Si bien en la formalidad todas las Centrales Sindicales de los países del MERCOSUR tienen un espacio para participar de las reuniones que se realizan en materia de Salud Laboral de la Región, en los hechos, los que concurren a dichos encuentros, son los que cuentan con algún tipo de recurso económico que les brinda la posibilidad de participar. Esta situación presenta más claramente algunos de los motivos por los cuales los acuerdos y el trabajo conjunto en la Región para el mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo es difícil de lograr.

Actualmente, existen una serie de actividades laborales que no se encuentran reguladas claramente en los países de la Región, por lo que cabe esperar que se reproduzca esta misma situación a nivel del MERCOSUR. Es decir que, por ejemplo, actividades vinculadas al sector agropecuario por las propias características de la tarea, no son claramente reguladas, encontrando que en la mayoría de los casos los trabajadores no se encuentran afiliados a ningún sindicato, lo que dificulta entre otras cosas, el seguimiento y cuidado de su salud. Numerosos y variados son los trastornos que afectan a la salud física-psíquica de los trabajadores de la Región, generadas en gran parte por la precariedad laboral que se ha ido instalando cada vez con más fuerza en los países del MERCOSUR.

La Integración Regional, implica también acordar estrategias en relación a la salud laboral. Poseer normas de regulación común entre los países de la Región en materia de Salud y Seguridad Laboral y del Medio Ambiente, permitirá construir un espacio de integración entre los países miembros. Es por ello que la salud tanto física como psíquica debería ser un objetivo importante a la hora de pensar un espacio de construcción en el MERCOSUR. Para ello creemos que es imprescindible un trabajo conjunto tanto de las Centrales Sindicales, entidades profesionales-técnicas y de una clara decisión política de los Gobiernos Nacionales en velar por la salud de los trabajadores.

Remarcamos una vez más que uno de los objetivos de la integración regional en esta área, es la lucha por la defensa de los derechos en salud laboral de todos los trabajadores y trabajadoras del MERCOSUR, con el objeto de recuperar el valor del trabajo como espacio de reivindicación de clase trabajadora. Todo trabajador tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente de trabajo limpio y seguro, en donde se preserve su salud física y mental, estimulando su desarrollo y desempeño profesional.

FUENTES DE INFORMACION

Documentos:

- * Documento de Cierre del Seminario de Salud, Trabajo y Medio Ambiente en el Proceso de Integración del MERCOSUR. INST-CUT. Salvador Bahía, Brasil. Septiembre 2003
- * Documento de Cierre del II Seminario Internacional de Salud Laboral- CTA Nacional. Ciudad Autónoma de Bs. As. Noviembre 2003
- * «Trabajo y Salud hacia el Tercer Milenio» Departamento de Salud y Medio Ambiente. PIT-CNT.
- * Documento presentado por el Departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente al VIII Congreso Nacional del PIT-CNT. Noviembre 2003
- * Nilton Freitas «Manual de acción sindical en salud del trabajador y medio ambiente». En Cuadernos de Salud del Trabajador. INST/ CUT. .Mayo 2000.
- * «Respuestas a las Preguntas más frecuentes sobre el Sistema de Riesgos del Trabajo» en Cuadernillo N° 2. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. 2003.
- * Documento sobre las directrices de seguridad y salud del trabajo en el MERCOSUR. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mayo 2002.
- * «Estrategias sindicales para la promoción de la dimensión social del MERCOSUR». Revista Textos para el Debate Internacional. N° 7 Junio 1996.

Páginas Web

Superintendencia de Riesgos del Trabajo: www.srt.gov.ar
Ministerio de Trabajo y Empleo de Brasil: www.mte.gov.br
Instituto Nacional de Salud y Trabajo-CUT: www.instcut.org.br
Central Unica de Trabajadores. Brasil: www.cut.org.br

Seminarios

- * I Seminario Internacional de Salud Laboral - CTA Nacional. Mar del Plata. Diciembre 2002
- * II Seminario Internacional de Salud Laboral- CTA Nacional. Ciudad Autónoma de Bs. As. Noviembre 2003
- * Seminario de Salud, Trabajo y Medio Ambiente en el Proceso de Integración del MERCOSUR. INST-CUT. Salvador Bahía, Brasil. Septiembre 2003